



Guatemala, 23 de marzo de 2026  
FNFG-DF-527-2026/cg

Licenciada  
**Lucrecia Edith Martínez López**  
Dirección Técnica del Presupuesto  
Ministerio de Finanzas Públicas  
Su Despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO  
**RECIBIDO**

25 MAR 2026

Firma:  Hora: 10:14  
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Licenciada Martínez:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria y las reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital elaboradas por esta Federación siendo las siguientes:

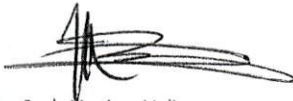
- Modificación presupuestaria por valor de seis millones de quetzales exactos Q6,000,000.00 para cubrir nómina del mes de marzo, asignaciones pendientes 2025, asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino y otros gastos.
- Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de ciento cincuenta y ocho mil ciento doce quetzales exactos Q158,112.00 para cubrir asignaciones pendientes y asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino.
- Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de veintidós mil quinientos cincuenta y tres quetzales exactos Q22,553.00 para cubrir asignaciones pendientes 2025.

Las cuáles fueron aprobadas por medio de la resolución número CEF-013-2026 con el comprobante CO2 Número 07 y los comprobantes COR números 7 y 8 todos del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,



  
Lic. William Fredy Martínez Molina  
Secretario  
General Administrativo  
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



38

Guatemala, 23 de marzo de 2026  
FNFG-DF-528-2026/cg

Señor Contralor General de Cuentas  
**Dr. Frank Helmuth Bode Fuentes**  
Contraloría General de Cuentas  
Su Despacho.



Dr. Bode:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria y las reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital elaboradas por esta Federación siendo las siguientes:

- Modificación presupuestaria por valor de seis millones de quetzales exactos Q6,000,000.00 para cubrir nómina del mes de marzo, asignaciones pendientes 2025, asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino y otros gastos.
- Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de ciento cincuenta y ocho mil ciento doce quetzales exactos Q158,112.00 para cubrir asignaciones pendientes y asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino.
- Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de veintidós mil quinientos cincuenta y tres quetzales exactos Q22,553.00 para cubrir asignaciones pendientes 2025.

Las cuáles fueron aprobadas por medio de la resolución número CEF-013-2026 con el comprobante CO2 Número 07 y los comprobantes COR números 7 y 8 todos del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,

  
Lic. William Pedy Martinez Molina  
Secretario  
General Administrativo  
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



Guatemala, 23 de marzo de 2026  
FNFG-DF-529-2026/cg

**Señor**

Luis Alberto Contreras Colindres  
Presidente Junta Directiva 2026  
Congreso de la República de Guatemala  
Su Despacho

Señor Presidente:

Por este medio me dirijo a usted, para hacer de su conocimiento sobre la modificación presupuestaria y las reprogramaciones de transferencias corrientes y de capital elaboradas por esta Federación siendo las siguientes:

- Modificación presupuestaria por valor de seis millones de quetzales exactos Q6,000,000.00 para cubrir nómina del mes de marzo, asignaciones pendientes 2025, asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino y otros gastos.
- Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de ciento cincuenta y ocho mil ciento doce quetzales exactos Q158,112.00 para cubrir asignaciones pendientes y asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino.
- Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de veintidós mil quinientos cincuenta y tres quetzales exactos Q22,553.00 para cubrir asignaciones pendientes 2025.

Las cuáles fueron aprobadas por medio de la resolución número CEF-013-2026 con el comprobante CO2 Número 07 y los comprobantes COR números 7 y 8 todos del Sistema de Contabilidad Integrada SICOINDES.

Anticipadamente agradezco su atención y aprovecho la oportunidad para suscribirme de usted,

Atentamente,


Lic. William Fredy Martinez Molina  
Secretario  
General Administrativo  
Federación Nacional de Fútbol de Guatemala



EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, CERTIFICA QUE PARA EL EFECTO TIENE A LA VISTA LA RESOLUCIÓN NÚMERO CEF GUIÓN CERO CERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTISEIS (CEF - 013 -2026), DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS, EMITIDA POR EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACION NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, LA QUE TRANSCRITA DICE.

RESOLUCIÓN CEF-013-2026

**COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FUTBOL DE GUATEMALA.** Guatemala, diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis. -----

CONSIDERANDO

-I-

Que los Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, en su artículo setenta y uno (71), numeral uno 1 establece que "Que el ejercicio económico de la FEDEFUT será de un año y comenzara el uno de enero y terminara el treinta y uno de diciembre de cada año" así mismo, el numeral dos 2 manifiesta que "Los ingresos y gastos de la FEDEFUT se gestionarán de tal manera que estén equilibrados durante el ejercicio financiero. La responsabilidad principal de la FEDEFUT será garantizar su futuro mediante la creación de reservas.

-II-

Que el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto artículo 41 Modificaciones Presupuestarias. Las modificaciones presupuestarias de los presupuestos de las entidades descentralizadas con excepción de las autónomas.... en los demás casos las entidades establecerán su propio sistema de modificaciones presupuestarias en la forma como se regule en el reglamento de esta ley.

-III-

Que, mediante oficio FNFG-DF-496-2026/cg, emitido por la Dirección Financiera de esta Federación, con fecha diecisiete (17) de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se solicita; modificación presupuestaria por valor de seis millones de quetzales exactos Q6,000,000.00 para cubrir nóminas del mes de marzo, asignaciones pendientes 2025, asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino y otros gastos; Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de ciento cincuenta y ocho mil ciento doce quetzales exactos Q158,112.00 para cubrir asignaciones pendientes 2025, y asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino; Reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de veintidós mil quinientos cincuenta y tres quetzales exactos Q22,553.00 para cubrir asignaciones pendientes 2025.

POR TANTO

Con base en lo considerado y lo que para el efecto establece Decreto número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo No. 540-2013 Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, Decreto 76-97 Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, y el Acuerdo número 165-2025-CE-CDAG Estatutos de la Federación Nacional de Fútbol de Guatemala, esta Secretaría General Administrativa, al resolver,

DECLARA

I) Autorizar la modificación presupuestaria por valor de seis millones de quetzales exactos Q6,000,000.00 para cubrir nóminas del mes de marzo, asignaciones pendientes 2025, asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino y otros gastos, de conformidad con los siguientes cuadros:





**CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-22**

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
99	00	000	001	000	0101	453	22	0000	0000	000-002-0001	Q22,553.00	
11	00	000	001	000	0101	029	22	0000	0000	001-006-0001	Q150,000.00	
11	00	000	001	000	0101	143	22	0000	0000	001-006-0001	Q15,047.00	
11	00	000	001	000	0101	162	22	0000	0000	001-006-0001	Q900.00	
11	00	000	001	000	0101	298	22	0000	0000	001-006-0001	Q1,500.00	
11	00	000	002	000	0101	268	22	0000	0000	001-007-0004	Q500.00	
11	00	000	002	000	0101	029	22	0000	0000	001-007-0005	Q36,500.00	
11	00	000	002	000	0101	291	22	0000	0000	001-007-0005	Q500.00	
11	00	000	002	000	0101	191	22	0000	0000	001-007-0005		-Q67,500.00
11	00	000	002	000	0101	196	22	0000	0000	001-007-0005		-Q60,000.00
11	00	000	002	000	0101	199	22	0000	0000	001-007-0005		-Q100,000.00
<b>Total</b>											<b>Q227,500.00</b>	<b>-Q227,500.00</b>

**CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-31**

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	001	000	0101	163	31	0000	0000	001-006-0001	Q8,000.00	
11	00	000	001	000	0101	253	31	0000	0000	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	001	000	0101	271	31	0000	0000	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	001	000	0101	274	31	0000	0000	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	001	000	0101	281	31	0000	0000	001-006-0001	Q2,000.00	
11	00	000	001	000	0101	294	31	0000	0000	001-006-0001	Q8,000.00	
11	00	000	001	000	0101	296	31	0000	0000	001-006-0001	Q8,000.00	
11	00	000	001	000	0101	328	31	0000	0000	001-006-0001	Q25,000.00	
11	00	000	002	000	0101	329	31	0000	0000	001-007-0004	Q8,000.00	
11	00	000	002	000	0101	135	31	0000	0000	001-007-0005	Q460,461.00	
11	00	000	001	000	0101	111	31	0000	0000	001-006-0001		-Q255,000.00
11	00	000	001	000	0101	185	31	0000	0000	001-006-0001		-Q45,000.00
11	00	000	001	000	0101	199	31	0000	0000	001-006-0001		-Q100,000.00
11	00	000	001	000	0101	263	31	0000	0000	001-006-0001		-Q100,000.00
11	00	000	002	000	0101	122	31	0000	0000	001-007-0003		-Q25,000.00
11	00	000	002	000	0101	133	31	0000	0000	001-007-0003		-Q461.00
<b>Total</b>											<b>Q525,461.00</b>	<b>-Q525,461.00</b>

**CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0430 COR 1**

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
99	00	000	001	000	0101	453	61	0430	0001	000-002-0001	Q158,112.00	
11	00	000	001	000	0101	011	61	0430	0001	001-006-0001	Q800,000.00	
11	00	000	001	000	0101	014	61	0430	0001	001-006-0001	Q15,000.00	
11	00	000	001	000	0101	015	61	0430	0001	001-006-0001	Q25,000.00	
11	00	000	001	000	0101	051	61	0430	0001	001-006-0001	Q85,000.00	
11	00	000	001	000	0101	171	61	0430	0001	001-006-0001	Q150,000.00	
11	00	000	001	000	0101	189	61	0430	0001	001-006-0001	Q480,927.00	
11	00	000	002	000	0101	011	61	0430	0001	001-007-0003	Q90,000.00	
11	00	000	002	000	0101	014	61	0430	0001	001-007-0003	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	015	61	0430	0001	001-007-0003	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	051	61	0430	0001	001-007-0003	Q10,000.00	
11	00	000	002	000	0101	081	61	0430	0001	001-007-0003	Q240,000.00	
11	00	000	002	000	0101	011	61	0430	0001	001-007-0004	Q60,000.00	
11	00	000	002	000	0101	015	61	0430	0001	001-007-0004	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	051	61	0430	0001	001-007-0004	Q8,000.00	
11	00	000	002	000	0101	011	61	0430	0001	001-007-0005	Q95,000.00	
11	00	000	002	000	0101	015	61	0430	0001	001-007-0005	Q5,000.00	
11	00	000	002	000	0101	051	61	0430	0001	001-007-0005	Q10,000.00	
11	00	000	002	000	0101	189	61	0430	0001	001-007-0005	Q3,000,000.00	
11	00	000	002	000	0101	158	61	0430	0001	001-007-0003		-Q300,000.00
11	00	000	002	000	0101	196	61	0430	0001	001-007-0003		-Q270,000.00
11	00	000	002	000	0101	211	61	0430	0001	001-007-0003		-Q120,000.00
11	00	000	002	000	0101	233	61	0430	0001	001-007-0003		-Q507,050.00
11	00	000	002	000	0101	294	61	0430	0001	001-007-0003		-Q720,000.00





**CRÉDITOS Y DÉBITOS PRESUPUESTARIOS FF-61 ORG 0430 COR 1**

PG	SP	PY	ACT	OB	UBG	REN	FF	ORG	COR	SUBPROD	CRÉDITO	DÉBITO
11	00	000	002	000	0101	991	61	0430	0001	001-007-0003		-Q560,000.00
11	00	000	002	000	0101	196	61	0430	0001	001-007-0005		-Q2,769,989.00
<b>Total</b>											<b>Q5,247,039.00</b>	<b>-Q5,247,039.00</b>

II) Autorizar la reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de ciento cincuenta y ocho mil ciento doce quetzales exactos Q158,112.00 para cubrir asignaciones pendientes 2025, y asignación cuartos de final Torneo Juvenil A Femenino, como se detalla a continuación

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL PARA CUBRIR ASIGNACIONES PENDIENTES 2025 Y CUARTOS DE FINAL TORNEO JUVENIL A FEMENINO**

PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	ORG	COR	NIT	Beneficiario	Crédito	Débito
99	00	000	001	000	0101	61	453	0430	0001	94058105	LIGA NACIONAL DE FUTBOL FEMENINO DE GUATEMALA	Q15,906.00	
99	00	000	001	000	0101	61	453	0430	0001	94173826	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE HUEHUETENANGO	Q11,487.00	
99	00	000	001	000	0101	61	453	0430	0001	93117779	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE CHIQUIMULA	Q130,719.00	
<b>TOTALES</b>											<b>Q158,112.00</b>	<b>Q0.00</b>	

III) Autorizar la reprogramación de transferencias corrientes y de capital por valor de veintidós mil quinientos cincuenta y tres quetzales exactos Q22,553.00 para cubrir asignaciones pendientes 2025, como se detalla a continuación:

**TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL PARA CUBRIR ASIGNACIONES PENDIENTES 2025**

PG	SP	PY	Act.	Obr.	Ubg.	Fte.	Ren.	ORG	COR	NIT	Beneficiario	Crédito	Débito
99	00	000	001	000	0101	22	453	0000	0000	93117779	ASOCIACIÓN DEPORTIVA DEPARTAMENTAL DE FUTBOL DE CHIQUIMULA	Q22,553.00	
<b>TOTALES</b>											<b>Q22,553.00</b>	<b>Q0.00</b>	

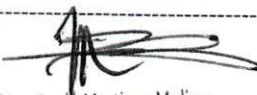

IV) La presente resolución cobra vigencia inmediatamente.

V) Notifíquese a la Dirección Financiera para su respectivo conocimiento y para que proceda a realizar las acciones correspondientes.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA.

FIRMAS ILEGIBLES.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN TRES HOJAS MEMBRETADAS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE FÚTBOL DE GUATEMALA, IMPRESAS ÚNICAMENTE EN SU ANVERSO, LAS CUALES FIRMO, SELLO Y NUMERO EN LA CIUDAD DE GUATEMALA A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

  
 Lic. William Fredy Martinez Molina  
 Secretario  
 General Administrativo  
 Federación Nacional de Fútbol de Guatemala